



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA CLUBES DE PRIMERA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA FEMENINO PARA LA TEMPORADA 2026/2027

PROGRAMA FUTURO

I. Antecedentes

1. Con fecha 29 de julio de 2026 fue aprobada por el Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III la Convocatoria de Ayudas para clubes de Primera División de Fútbol Sala Femenino para la temporada 2026/2027 – Programa Futuro, publicada en la página web oficial de la RFEF el 31 de julio de 2026.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 5 de la Convocatoria, el Área de Ayudas del departamento de Administración procedió a la revisión de la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y en el Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF.
3. Una vez dictada y publicada la Resolución Provisional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la convocatoria, se abrió el plazo para la presentación de alegaciones.
4. Finalizado el proceso de valoración de alegaciones, la Comisión de Valoración elaboró la propuesta de Resolución Definitiva de la ayuda, y elevó el expediente al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III, a fin de que, tras comprobar el correcto cumplimiento del procedimiento, procediera a su aprobación. En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el apartado 6.13 de la Convocatoria, procede dictar Resolución Definitiva.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

II. Resolución Definitiva

Primero. Clubes admitidos

- a) Se propone la concesión definitiva de las ayudas a los siguientes clubes, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, **condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:**

NIF	Club	Laboralización	Auditoría*	Variable**	Desplazamientos	Alojamientos	TV	Seguridad y emergencias***	Fomento Base
G08821852	0115120-Les Corts, A.E.	10.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	21.054,00 €	9.100,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €
G27451020	0302385-F.S.F. O Castro	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	15.774,00 €	6.300,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €
G70835921	0303692-Estrela Futsal	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	14.462,00 €	7.000,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	
G36363083	0304431-Poio F.S.	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	17.442,00 €	7.000,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €
G99320632	0906193-Agrupacion Deportiva Intersala10	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	15.634,00 €	9.100,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	Club	Laboralización	Auditoría*	Variable**	Desplazamientos	Alojamientos	TV	Seguridad y emergencias***	Fomento Base
G73875700	1005593-La Boca Te Lía Futsal Alcantarilla	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	15.854,00 €	8.400,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €

**Importe variable (entre 2.500 € y 10.000 €) condicionado a la entrega de la auditoría conforme a los requisitos y plazos fijados en el apartado 4 y 8 de la Convocatoria.*

***Importe variable condicionado al cumplimiento de los requisitos fijados en el apartado 4 de la Convocatoria.*

****Las cantidades en el concepto de Seguridad y Emergencias quedan condicionados al cumplimiento de los criterios de adjudicación fijados en el apartado 4 de la Convocatoria para este concepto.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- b) Estudiadas las alegaciones y subsanaciones por la Comisión de Valoración, se propone la concesión definitiva de las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria, **condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:**

NIF	Club	Laboralización	Auditoría*	Variable**	Desplazamientos	Alojamientos	TV	Seguridad y emergencias***	Fomento Base
G32358319	0303259-Cidade de Ourense	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	15.614,00 €	7.000,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €
G80512049	0509060-C.D. Futsi Atletico Feminas	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	11.378,00 €	7.700,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €
V81240319	0509108-F.S.F. Móstoles	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	11.076,00 €	7.700,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €
G11912565	0603621-Guadalcaín F.S. C.D.	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	18.834,00 €	8.400,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €
G92050616	0608594-C. D. Atlético Torcal F.S.	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	18.970,00 €	8.400,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	750,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

NIF	Club	Laboralización	Auditoría*	Variable**	Desplazamientos	Alojamientos	TV	Seguridad y emergencias***	Fomento Base
G33559535	0701526-Rodiles F.S.	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	15.810,00 €	8.400,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	1.125,00 €
G73383812	1005465-Roldan Futbol Sala	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	16.450,00 €	8.400,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €
G52027927	2104168-Torreblanca Melilla C. F.	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable			21.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €

**Importe variable (entre 2.500 € y 10.000 €) condicionado a la entrega de la auditoría conforme a los requisitos y plazos fijados en el apartado 4 y 8 de la Convocatoria.*

***Importe variable condicionado al cumplimiento de los requisitos fijados en el apartado 4 de la Convocatoria.*

****Las cantidades en el concepto de Seguridad y Emergencias quedan condicionados al cumplimiento de los criterios de adjudicación fijados en el apartado 4 de la Convocatoria para este concepto.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c) Estudiadas las alegaciones y/o subsanaciones, se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes, pero **con la salvedad de retener el pago hasta que presenten la documentación requerida, una vez la presenten ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha, condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:**

NIF	Club	Laboralización	Auditoría*	Variable**	Desplazamientos	Alojamientos	TV	Seguridad y emergencias***	Fomento Base
G82695156	0509168-F.S. Ciudad De Alcorcon	28.000,00 €	Entre 2.500,00 € - 10.000,00 €	Importe variable	11.104,00 €	7.700,00 €	21.500,00 €	7.000,00 €	1.500,00 €

**Importe variable (entre 2.500 € y 10.000 €) condicionado a la entrega de la auditoría conforme a los requisitos y plazos fijados en el apartado 4 y 8 de la Convocatoria.*

***Importe variable condicionado al cumplimiento de los requisitos fijados en el apartado 4 de la Convocatoria.*

****Las cantidades en el concepto de Seguridad y Emergencias quedan condicionados al cumplimiento de los criterios de adjudicación fijados en el apartado 4 de la Convocatoria para este concepto.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Segundo. Plazo de aceptación expresa

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.15 de la Convocatoria, los clubes incluidos en la presente Resolución Definitiva dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles** desde el día siguiente a su publicación para manifestar expresamente la aceptación de la ayuda a través de la plataforma Fénix.

III. Naturaleza de la Resolución

La presente Resolución tiene carácter definitivo.

Una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con el artículo 39.1.h) de los Estatutos, firmo la presente en Las Rozas de Madrid, a 20 de octubre de 2026.

Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General